Resolución Directoral

N° 867 -2026-DRSJ/OEGRH Huancayo, 22 de Mayo del 2026

VISTO: El **Memorando N° 527-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 12 de mayo de 2026; el **Informe N° 34-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; el **Informe N° 33-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; el **Informe N° 32-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/C**; y demás documentos que forman parte integrante del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, correspondiendo al Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando el acceso de la población a servicios de salud integrales y de calidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales ejercen competencias compartidas en materia de salud, orientadas a formular, conducir, ejecutar y supervisar las políticas públicas sanitarias dentro de su ámbito territorial, promoviendo acciones destinadas a mejorar los indicadores de salud de la población y fortalecer la calidad de los servicios que brindan los establecimientos de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, norma que regula las acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, reconociendo a esta como una estrategia fundamental para garantizar el adecuado crecimiento y desarrollo de la niña y el niño, así como para reducir riesgos de morbilidad y mortalidad infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, denominada "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para la certificación de aquellos establecimientos de salud que implementan adecuadamente las acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y de la atención integral materno infantil;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se aprobaron instrumentos técnicos complementarios para la evaluación interna y externa de los establecimientos de salud en el marco del proceso de certificación como "Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", precisándose los mecanismos de verificación y los estándares mínimos que deben cumplir los establecimientos para acceder a dicha certificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0157-2026/GRJ/DRSJ/RIST/ORRHH, de fecha 10 de abril de 2026, la Red Integrada de Salud Tarma aprobó la Política Institucional de Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna, instrumento de gestión orientado a fortalecer las acciones institucionales vinculadas con la alimentación infantil saludable, la consejería en lactancia materna y la mejora de la calidad de atención de la madre y el niño;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0177-2026/GRJ/DRSJ/RIST/ORHH**, de fecha 14 de abril de 2026, se conformó el Comité Local de Lactancia Materna de la Zona Sanitaria Tarma, órgano encargado de promover, coordinar, monitorear y fortalecer las actividades relacionadas con la implementación de la política institucional de lactancia materna en los establecimientos de salud de su jurisdicción;

Que, mediante **Informe N° 32-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, la Coordinación Regional correspondiente informó sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones organizacionales, administrativas y técnicas requeridas para la certificación de los establecimientos de salud comprendidos en la evaluación, concluyendo que estos cuentan con

instrumentos de gestión, personal capacitado y mecanismos de promoción de la lactancia materna acordes con la normativa vigente;

Que, mediante **Informe N° 33-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, se complementa el sustento técnico del proceso de certificación, precisándose que los establecimientos evaluados evidenciaron avances significativos en la implementación de prácticas institucionales orientadas a la protección de la lactancia materna exclusiva, consejería nutricional y atención integral de la madre, la niña y el niño;

Que, mediante **Informe N° 34-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública informó que del 15 al 17 de abril de 2026 se realizó la evaluación externa de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Tarma, a cargo del equipo evaluador regional conformado por las profesionales Diani Ventura Cahuana, Kemyluz Ancco Casa y Jessica Cerrón Matos, obteniéndose un puntaje aprobatorio de 84.7 %, resultado que acredita el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el Ministerio de Salud para la certificación correspondiente;

Que, del análisis de la documentación obrante en el expediente administrativo se advierte que los establecimientos de salud evaluados han cumplido satisfactoriamente los criterios técnicos, organizacionales y asistenciales establecidos en la normativa nacional, habiendo implementado acciones orientadas a garantizar una atención integral, segura y humanizada de la madre, la niña y el niño, así como estrategias de promoción y protección de la lactancia materna;

Que, asimismo, corresponde reconocer oficialmente a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de la Zona Sanitaria Tarma, por constituir una instancia de coordinación y apoyo técnico fundamental para la sostenibilidad de las acciones implementadas y el fortalecimiento de la estrategia sanitaria en el ámbito de la Red Integrada de Salud Tarma;

Que, mediante **Memorando N° 527-2026-GRJ-DRSJ-DG**, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Junín dispuso la proyección de la Resolución Directoral correspondiente, a efectos de formalizar la certificación de los establecimientos de salud evaluados y el reconocimiento de los integrantes del Comité de Lactancia Materna, conforme al sustento técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026;

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR como "ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", por haber cumplido con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente, a los siguientes establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Tarma:

Puesto de Salud Unión Leticia – Categoría I-2.

Puesto de Salud Condorcocha – Categoría I-1.

Puesto de Salud Cuyruhuasi – Categoría I-1.

Puesto de Salud Pomachaca – Categoría I-2.

Resolución Directoral

N° 867 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo,..22.. de..Mayo.... del 2026**

Puesto de Salud Uchurracra – Categoría I-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la vigencia de la certificación otorgada mediante la presente Resolución Directoral será de tres (03) años, contados desde el 17 de abril de 2026 hasta el 16 de abril de 2029. ----------

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER oficialmente a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de la Zona Sanitaria Tarma, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PRESIDENTE	LIC. ENF. OLIMPIA BIBIANA VIVANCO CCOICCA	P.S. Uchurracra
VICEPRESIDENTE	LIC. ENF. NANCY ELVIRA CANCHUMANYA POPI	P.S. Pomachaca
SECRETARIA	OBST. MIRIAM ZULEMA ARELLANO LINO	P.S. La Unión
MIEMBRO	LIC. ENF. JULISSA CAÑARI BRICEÑO	P.S. La Unión
MIEMBRO	LIC. ENF. JENNY ELENA PAYANO ROJAS	P.S. Condorcocha
MIEMBRO	OBST. VERÓNICA ROCÍO ZACARÍAS PALOMINO	P.S. Pomachaca

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del comité, a las unidades orgánicas competentes, y al Órgano de Control Institucional – OCI, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. ----------

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obstn. A. Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
CPC. William L. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	DIRESA JUNIN	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	P.S UNION LETICIA I-2 P.S CONDORCOCHA I-1 P.S CUYRUHUASI I-1	P.S POMACHACA I-2 P.S UCHURRACRA I-1

Siendo el 17 de abril del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	5	2	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	5	1	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	2	2	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	1	1	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	0	0	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	2	1	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	2	1	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	3	0
	(59) Sub total C1:			**29**	12	18
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	4	0	3
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
	(12) Sub total C2:			**7**	0	**5**
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
	(7) Sub total C3:			7	0	0
RESULTADO FINAL	C1= 59.7 % (N°SI29+N°NA18=)x(100)x(0.75) (N°SI29+N°N012+N°NA18)=59	C2= 15 % (N°SI 7+N°NA5=12)x100)x(0.15) (N°SI7+N°NO0+N°NA5)=12	C3= 10 % (N°SI7+N°NA0=7) x(100)x(0.10) (N°SI7+N°NO0+N°NA0)=7	**84.7 %**		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1=59.7 % C2= 15 % C3=10 %					
	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES					

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en la Zona Sanitaria Tarma: **P.S UNION LETICIA I-2, P.S CONDORCOCHA I-1, P.S CUYRUHUASI I-1, P.S POMACHACA I-2, P.S UCHURRACRA I-1**, a solicitud de la Red Integra de Salud Tarma, durante los días 15,16 y 17 de abril del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del la Dirección Regional de Salud Junín - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, en la Zona Sanitaria Tarma de los EESS **P.S UNION LETICIA I-2, P.S CONDORCOCHA I-1, P.S CUYRUHUASI I-1, P.S POMACHACA I-2, P.S UCHURRACRA I-1** obtuvo una puntuación de 84.7 %

El criterio 1: N° SI 29 , N° NO 12 y N° NA 18

El Criterio 2: N° SI 7 , N° NO 0 y N° NA 5

El Criterio 3: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

En la Zona Sanitaria Tarma de los EESS **P.S UNION LETICIA I-2, P.S CONDORCOCHA I-1, P.S CUYRUHIASI I-1, P.S POMACHACA I-2, P.S UCHURRACRA I-1,** LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

SI CERTIFICA

Como: **ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 17 DE ABRIL DEL 2026 AL 16 DE ABRIL DEL 2029 .**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	
OBSTA.JESSICA CERRON MATOS	80013198	
NUT. KEMYLUZ CELIA ANCCO CASA	72386811	
FIRMAS DE VEEDORES:		
LIC. ENF. LADY STEPHANI SERPA CHUMBE	72397661	
LIC. ENF STEVE ABDIAS TINOCO LEON	73123372	
OBST. TANIA RUTH OSORIO GARCIA	70888511	

RECOMENDACIONES:

-Continuar con sus procesos de Monitoreo de forma trimestral, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.

-Realizar la Capacitación de 20 horas al 100 porciento del personal asistencial que atiende al binomio madre niño y acciones de socialización e inducción correspondiente para el presente año.

-Operativizar la implementación de los grupos de apoyo comunal en lactancia materna en cada uno de las IPRESS.

-Solicitar la inscripción del Lactario al Ministerio de la Mujer.

-Dotación de material educativo sobre alimentación complementaria a los consultorios que atienden al binomio madre niño.

-Fortalecer las habilidades comunicacionales durante la consejería en lactancia materna.

-Realizar el registro adecuado de las Historias Clínicas en la atención integral al niño y gestante.

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional De Salud Junín
Nut. Kemyluz Ancco Casa
Coordinadora de la Estrategia de Nutrición
CNP 7466

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Matos
COP. 25934

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
ZONA SANITARIA TARMA
Obstetra: Verónica R. Zacarías Palomino
COP: 17980
JEFATURA DE ZONA SANITARIA TARMA

MINISTERIO DE SALUD
P.S. LA UNION LETICIA
Miriam Z. Arellano Lino
OBSTETRA
COP 91[illegible]